



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Asunción Casabona Berberana, Secretario/a General Técnico/a, Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial el 07/04/2025.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección [https://mia.aragon.es/documentos/CSV\\_CSVRH6VVWJY7J41V0XFIL](https://mia.aragon.es/documentos/CSV_CSVRH6VVWJY7J41V0XFIL).



Secretaría General Técnica

Edificio Pignatelli  
Paseo de María Agustín, 36  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

# EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL 2024-2027

---

AÑO 2024



## INTRODUCCIÓN

---

La elaboración e implementación de un plan estratégico de subvenciones constituye una herramienta fundamental para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Este mecanismo busca alinear de manera coherente los objetivos establecidos por las políticas públicas, las estrategias de gestión aplicadas durante su desarrollo y la distribución prevista de los recursos disponibles, todo ello orientado hacia el logro de los objetivos planteados.

La promoción de la eficiencia en el gasto público, junto con la coordinación entre las distintas líneas de subvención diseñadas por cada Departamento en su ámbito sectorial, constituye el principal fundamento para incorporar este mecanismo de planificación en la labor de fomento realizada por las Administraciones Públicas.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la *“planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”*.

Tal previsión de la normativa básica estatal es objeto de desarrollo por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA).

En esta línea, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del TRLSA, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Este Plan, siguiendo con el contenido del artículo 5, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de forma que su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención a través de las correspondientes convocatorias o, excepcionalmente, su concesión directa, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Y su eficacia tendrá una duración de cuatro años.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.



La importancia de este seguimiento así se refleja en el artículo 6 del TRLSA, fijando entre su contenido mínimo el régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.

A este respecto, el TRLSA dedica en exclusiva el artículo 7, señalando que:

*«1. Durante el primer trimestre de cada año, por parte de los departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.*

*2. Cada departamento acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan. (...)*»



## ANTECEDENTES

---

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece, en su artículo 1, la organización departamental de la Administración, figurando entre su estructura el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, al que, en su artículo 5, atribuye las competencias asignadas al anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, las competencias atribuidas en materia de ordenación del territorio y despoblación al anterior Departamento de Desarrollo Territorial, Justicia y Despoblación, y las competencias en materia de administración local atribuidas al anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

El Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y fija la estructura imprescindible del Departamento para el adecuado ejercicio de sus competencias y su distribución entre los siguientes órganos directivos, hasta nivel de Servicio, que lo componen:

- a) Secretaría General Técnica.
- b) Dirección General de Vivienda.
- c) Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- d) Dirección General de Despoblación.
- e) Dirección General de Administración Local.
- f) Dirección General de Transportes.
- g) Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.
- h) Dirección General de Planificación Estratégica y Logística.

Para dar cumplimiento a la exigencia de evaluación a la que se ha hecho referencia, mediante este documento se evalúan las líneas de subvención en el ejercicio 2024, correspondientes a los siguientes y actuales órganos gestores:

1. Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 del anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, aprobado por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, de fecha 31 de octubre 2023 (CSV CSVJ80SCF41FB1Q01PFI), gestionadas por los siguientes centros directivos:
  - Dirección General de Vivienda.
  - Dirección General de Urbanismo (integrada en la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial).
  - Dirección General de Transportes.
2. Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 del anterior Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, aprobado por Orden del Vicepresidente primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, de fecha 6 de febrero de 2024 (CSV CSVOJ2ANQB5F41901PFI), gestionadas por los siguientes centros directivos:



- Dirección General de Despoblación
  - Dirección General de Desarrollo Territorial (integrada en la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial).
3. Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, aprobado por Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, de fecha 8 de febrero de 2024 (CSV CSVIS0°90813G41D01PFI), gestionadas por el siguiente centro directivo:
- Dirección General de Administración Local

Las subvenciones contempladas en estos Planes estratégicos de subvenciones se corresponden con objetivos estratégicos de un área específica de las competencias del actual Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Es por ello por lo que este Departamento realiza la evaluación de las líneas de subvención señaladas de los citados Planes estratégicos de subvenciones.



## MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

---

Desde su aprobación, el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 ha sido modificado, en lo que a este informe afecta, mediante las siguientes órdenes:

1. Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, de fecha 20 de junio de 2024 (CSV CSVLQ0WU9A5H4190XFIL) por la que modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística 2024-2027 mediante la modificación del centro gestor y el programa presupuestario de la línea “programa de rehabilitación de patrimonio público y viviendas por las entidades locales”.
2. Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de fecha 2 de agosto de 2024 (CSV CSVX66TMA45HM130XFIL) por la que se aprueba la modificación nº 2 de la Orden de 31 de octubre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2024-2027, para la inclusión de la línea de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales en dicha provincia.
3. Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de fecha 12 de septiembre de 2024 (CSV CSV4S6W16B8HQ1C01PFI,) por la que se aprueba la modificación nº 3 de la Orden de 31 de octubre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2024-2027, para la inclusión de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Castellote para la realización de obras en el Castillo de Castellote.
4. Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de fecha 30 de diciembre de 2024 (CSV CSV6H4D9LU3GC1N0XFIL), por la que se aprueba la modificación nº 4 de la Orden de 31 de octubre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2024-2027, para la inclusión de una subvención directa a favor de la Diputación Provincial de Huesca para la mejora de la conexión existente entre las localidades de Plan-Chía y la HU-V-6412.
5. Orden FOM/1364/2024, de 14 de noviembre, por la que aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión directa y de carácter urgente de subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón afectadas por las DANAS sucedidas durante los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024 (BOA núm. 223, de fecha 15 de noviembre de 2024)

*“Disposición final segunda. Modificación del Plan Estratégico.*

*Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el sentido de incluir la subvención dispuesta en la presente Orden motivada por las razones de urgencia que constan en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón.”*



6. Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de fecha 4 de febrero de 2025 (CSV CSVBJ431QX3IR100XFIL) por la que se aprueba la modificación nº 5 de la Orden de 31 de octubre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2024-2027, para la inclusión de subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con los ejes de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación y con los fines y objetivos de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural.



## EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DURANTE EL EJERCICIO 2024

---

En virtud de lo expuesto, el objeto de este informe es la evaluación de la ejecución de las ayudas incluidas en los Planes estratégicos de subvenciones 2024-2027, aprobados por el Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística (área de vivienda, urbanismo y transporte), por el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia (áreas de ordenación del territorio y despoblación), y por el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura (áreas de administración local), que actualmente gestiona el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Para su evaluación, el Departamento se ha basado en la información solicitada y facilitada por sus centros gestores.

En consecuencia, se incorporan los informes correspondientes a los siguientes órganos directivos:

1. Dirección General de Vivienda
2. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
3. Dirección General de Despoblación
4. Dirección General de Administración Local
5. Dirección General de Transportes



## DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

---

Durante el ejercicio 2024 la Dirección General de Vivienda ha gestionado diversas líneas de subvenciones.

Una parte de ellas se derivan del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda 2020-2023. Corresponden a convocatorias lanzadas en años anteriores y cuya tramitación continuó en el ejercicio 2024. Dicho Plan 2020-2023 fue aprobado mediante Orden VMV/347/2020, de 28 de febrero. En lo que afecta a la Dirección General de Vivienda, este Plan se modificó en dos ocasiones, mediante sendas Órdenes del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda:

- Orden de 15 de junio de 2020 que añade la línea 17 “Ayudas para minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual”.
- Orden de 13 de septiembre de 2021 añadiendo la línea 18 “Programa de ayuda a los jóvenes”, línea de ayudas a la compra de vivienda para jóvenes menores de 35 años.

Por otra parte, también se han gestionado subvenciones consignadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística 2024-2027 aprobado mediante Orden de 31 de octubre de 2023 del Consejero de dicho Departamento.

Dicho Plan es modificado mediante Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, en el sentido de incluir la subvención dispuesta en la presente Orden, motivada por las razones de urgencia que constan en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, para establecer las bases reguladoras y convocar ayudas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024 (BOA núm. 223, de fecha 15 de noviembre de 2024), que dispone lo siguiente:

*“Disposición adicional tercera. Modificación del Plan Estratégico.*

*Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el sentido de incluir la subvención dispuesta en la presente Orden motivada por las razones de urgencia que constan en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón.”*

En concreto, abarca las siguientes líneas de actividad subvencional:



## GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA

- Línea 1. Ayudas financieras al alquiler de vivienda. Programa 2 del Plan**
- Línea 2. Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Programa 3 del Plan**
- Línea 3. Ayudas financieras a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida. Programa 4 del Plan**
- Línea 4. Ayudas financieras para personas jóvenes y contribuir al reto demográfico. Programa 5 del Plan.**
- Línea 5. Incremento del parque público de viviendas. Programa 6 del Plan.**
- Línea 6. Fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad. Programa 7 del Plan**
- Línea 7. Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares. Programa 8 del Plan**
- Línea 8. Fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas para su alquiler como vivienda asequible o social. Programa 10 del Plan**
- Línea 9. Ayudas financieras para la erradicación de las zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda. Programa 12 del Plan**
- Línea 10. Subvenciones en materia formación y debate en jornadas y congresos en temas sobre vivienda**
- Línea 11. Gestión social vivienda en alquiler. Gestionar el alquiler de viviendas sociales propiedad o gestionadas por municipios**
- Línea 12. Gestión social vivienda en alquiler. Compensar a los arrendadores y propietarios de viviendas afectadas por las suspensiones de los procedimientos de desahucio**
- Línea 13. Gestión social vivienda en alquiler. Facilitar el acceso de los menores de 35 años a una vivienda de alquiler**
- Línea 14. Programa de ayuda a la adquisición de vivienda protegida**
- Línea 15.** *Se modifica el centro gestor y el programa o área de actuación. El "Programa de rehabilitación de patrimonio público y viviendas por las entidades locales" se asigna a la Dirección General de Urbanismo y el programa 4321 - Urbanismo.*



**Línea 16. Programa de adquisición de suelo y mejora urbana en entidades locales de tamaño medio**

**Línea 17. Programa de fomento de vivienda protegida**

### ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN

**Línea 1. Mejora de la accesibilidad en y a las viviendas (Programa 11 Plan Estatal 22-25)**

**Línea 2. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1 RD 853/2021, de 5 de octubre). Fondos Europeos MRR**

**Línea 3. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación (Programa 2 RD 853/2021 de 5 de octubre). Fondos europeos del MRR**

**Línea 4. Fondos europeos del MRR. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (Programa 3 RD 853/2021 de 5 de octubre). Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas (Programa 4 RD 853/2021 de 5 de octubre). Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (Programa 5 RD 853/2021 de 5 de octubre)**

**Línea 5. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes (Programa 6 RD 853/2021 de 5 de octubre). Fondos europeos del MRR**



El resultado de la tramitación en 2024 realizada por la Dirección General de Vivienda de líneas de subvención pertenecientes al *Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023*, es el siguiente:

### **Línea 3. Ayudas financieras al alquiler de vivienda.**

- Convocatoria por Orden VMV/936/2023, de 17 de julio, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín oficial de Aragón, número 139, de 21 de julio de 2023), modificada por Orden FOM/1475/2023, de 24 de octubre, por la que se dispone el incremento del crédito previsto en la Orden VMV/936/2023, de 17 de julio, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2023:

El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 4.700.000,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria G/4312/780186/39157 y 1.659.260,00 € con cargo a la partida G/4312/780186/91001.

Durante el ejercicio presupuestario 2023, se tramitó la concesión de 554 expedientes, por un importe de 1.855.627,72 €, y pagos por una cuantía de 1.729.902,29 €.

En el ejercicio presupuestario 2024 se continuó con la tramitación, concediéndose 2.089 expedientes adicionales por un importe de 4.499.639,25 €, y pagos por una cuantía de 4.445.335,72 €.

No fue posible terminar completamente la tramitación de esta convocatoria, continuando la misma en el ejercicio 2025.

- Orden VMV/935/2023, de 14 de julio, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, ayudas al alquiler para las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón, número 138, de 20 de julio de 2023):

El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 2.364.200 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria G/4312/780186/39157 y 1.409.260 € con cargo a la partida presupuestaria G/4312/780186/91001.

En el ejercicio presupuestario 2023 se tramitaron 253 concesiones por un importe total de 1.484.996,39 €, llegando a la fase de pago 1.225.075,81 €.

En el ejercicio presupuestario 2024 se continuó con la tramitación, concediéndose 282 expedientes adicionales por un importe de 1.162.186,98 €, y pagos por una cuantía de 1.032.311,30 €.

No fue posible terminar completamente la tramitación de esta convocatoria, continuando la misma en el ejercicio 2025.



#### **Línea 4. Ayudas financieras al alquiler de vivienda. Programa 8 del Plan de ayudas a los jóvenes.**

- Orden VMV/1168/2022, de 28 de julio, por la que se convoca el Bono Alquiler Joven en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón, número 155, de 10 de agosto de 2022).

Esta convocatoria se publicó en el ejercicio 2022, pero en ese año no se llegó a materializar concesión alguna de este programa. El importe de la convocatoria fue de 15.200.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria G/4312/480766/39150.

Durante el ejercicio 2023, se realizaron 2470 concesiones por importe de 15.052.049,97€. Los pagos realizados ascendieron a un importe de 11.620.977,61 €, en parte por no haber terminado el proceso de concesión de solicitudes, que continúa en 2025, como por la propia naturaleza de esta subvención, que consiste en el pago de una parte de la renta de alquiler de los beneficiarios durante un periodo de dos años.

En el ejercicio presupuestario 2024 se continuó con la tramitación, concediéndose 8 expedientes adicionales por un importe de 19.500 €, y pagos por una cuantía de 1.781.254,85€.

No fue posible terminar completamente la tramitación de esta convocatoria, continuando la misma en el ejercicio 2025.

#### **Línea 9. Parque público de vivienda en alquiler dotación de viviendas públicas de alquiler asequibles en obra nueva o rehabilitación.**

- Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se concede una subvención del Plan de Vivienda 2022-2025 a la empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U." para la adquisición de viviendas, y se autoriza el anticipo de la subvención:

En el año 2022, se concedió esta subvención directa plurianual, por un importe total de 21.360.000 €.

Durante el ejercicio 2023 se realizó el pago correspondiente a esta anualidad por un importe de 1.600.000 € con cargo a la partida G/4312/740032/91002.

Durante el ejercicio 2024 se realizó el pago correspondiente a esta anualidad por un importe de 1.600.000 € con cargo a la partida G/4312/740032/91002.

#### **Línea 10. Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural; rehabilitación de viviendas en entornos degradados, rurales o urbanos, regeneración y renovación urbanas.**

- Programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, perteneciente al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan



los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

El importe transferido por el estado para esta actuación ha sido, hasta el momento, de 20.502.397,89 €.

Este programa se gestiona mediante concesión directa.

Durante el ejercicio 2023 se realizaron concesiones por valor de 12.409.492,22 € y pagos por 2.250.000,00 €. Las concesiones suponen una actuación sobre un total de 689 viviendas en todo Aragón.

Durante el ejercicio 2024 se realizaron concesiones por valor de 7.592.905,67 € y pagos por 4.784.063,83 €. Las concesiones suponen una actuación sobre un total de 294 viviendas en todo Aragón.

La tramitación de este programa continúa en 2025.

**Línea 11. Fomento de la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de viviendas, rehabilitación de viviendas unifamiliares y comunidades de propietarios, para mejora de la eficiencia energética.**

- Orden FOM/1489/2023, de 24 de octubre, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025 (Boletín Oficial de Aragón, número 209, de 30 de octubre de 2023):

Esta subvención se convocó con cargo a la partida presupuestaria G/4312/780186/39157 por un importe de 4.913.600 €. Dadas las fechas de publicación y el plazo para presentar solicitudes, no se realizó pago o concesión alguna de esta línea de subvenciones en el ejercicio 2023, quedando pendiente su tramitación.

En el ejercicio 2024, mediante la ORDEN FOM/1197/2024, de 27 de septiembre, se amplía el crédito previsto en la Orden FOM/1489/2023, de 24 de octubre, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025, de acuerdo con el programa 11 de este Plan, por un importe de 8.635.600,00 €.

El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 13.549.200,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria G/4312/780186/39157 y 2.775.680 € con cargo a la partida presupuestaria G/4312/780186/91001.

Durante el ejercicio 2023, dadas las fechas de publicación y el plazo para presentar solicitudes, no se realizó pago o concesión alguna de esta línea de subvenciones, quedando pendiente su tramitación para 2024 y años sucesivos.

Durante el ejercicio 2024 se realizaron concesiones por valor de 3.993.465,64 € y pagos por 3.032.134,32 €. Las concesiones suponen una actuación sobre un total de 37 expedientes en todo Aragón.

La tramitación de este programa continúa en 2025.



- Orden VMV/934/2023, de 14 de julio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los programas 3, 4 y 5 previsto en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:

Esta convocatoria, que fue modificada por Orden VMV/631/2023, de 9 de mayo, por la que se incrementa el crédito presupuestario para el programa 3, previsto en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, totalizaba un importe de 37.584.135 €.

Posteriormente, mediante Orden FOM/437/2024, de 29 de abril, se incrementó el crédito presupuestario de la convocatoria para el programa 3, con cargo a los fondos transferidos correspondientes al segundo 50 % de la Resolución, de 28 de octubre de 2022, de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana citada, una vez cumplidos los requisitos para su obtención. Los fondos destinados a la convocatoria, con este segundo incremento de crédito, son 52.201.402,11 €.

Finalmente, mediante Orden FOM/1665/2024, de 27 de diciembre, por la que se incrementa el crédito presupuestario de las ayudas previstas en la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Los fondos destinados a la convocatoria, con este tercer incremento de crédito, son 62.701.402,11 €.

Durante el ejercicio 2023 se tramitaron concesiones por 26.391.153,96 € y pagos por un importe de 1.894.454,61 €.

Durante el ejercicio 2024 se tramitaron concesiones por 24.016.161,72 € y pagos por un importe de 8.042.726,28 €.

La tramitación de la convocatoria continuará en el ejercicio 2025 y posteriores.

#### **Línea 12. Fomento iniciativa pública para regeneración de cascos históricos para la construcción y rehabilitación de viviendas**

- Programa 6, de ayuda a la construcción de viviendas de alquiler social o asequible en edificios energéticamente eficientes, perteneciente al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Los fondos transferidos hasta el momento por el Estado para este programa ascienden a 28.970.000 €.



Este programa se gestiona mediante concesión directa.

Durante el año 2023 se tramitaron concesiones por importe de 22.536.260 €, que se traducirá en la construcción de 696 viviendas, y pagos por 2.344.219,10 €.

Durante el año 2024 se tramitaron concesiones por importe de 5.851.450,00 €, que se traducirá en la construcción de 133 viviendas, y pagos por 8.939.505,50 €.

La tramitación de este programa continúa en 2025.

#### **Línea 18. Programa de ayuda a los jóvenes. Programa 8 del Plan de Vivienda 2018-2021**

- Orden FOM/1400/2023, de 9 de octubre, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente, para jóvenes de hasta 35 años, en municipios o núcleos de población de menos de 5.000 habitantes, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025 (Boletín Oficial de Aragón, número 201, de 18 de octubre de 2023):

Se realizó esta convocatoria por un importe total de 2.688.280 €, correspondiendo 1.664.200 € a la partida presupuestaria G/4312/780186/39157 y 1.024.080 € a la partida G/4312/780186/91001.

Durante el ejercicio 2023 se realizaron concesiones por importe de 1.156.754,70 € y pagos por 1.076.401,90 €.

Durante el ejercicio 2024 se realizaron concesiones por importe de 975.472,00 € y pagos por 1.034.520,00 €.

---

Asimismo, el resultado de la tramitación en 2024 realizada por la Dirección General de Vivienda de líneas de subvención pertenecientes al *Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027*, es el siguiente:

#### **Línea 1. Ayudas financieras al alquiler de vivienda. Programa 2 del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.**

- Orden FOM/460/2024, de 7 de mayo, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2024 en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín oficial de Aragón, número 92, de 14 de mayo de 2024):

El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 3.950.000,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria G/4312/780186/39157 y 1.000.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria G/4312/780186/91001.



Durante el ejercicio presupuestario, se tramitó la concesión de 1577 expedientes, por un importe de 3.603.065,50 €, y pagos por una cuantía de 2.100.522,32 €.

No fue posible terminar completamente la tramitación de esta convocatoria, continuando la misma en el ejercicio 2025.

**Línea 2. Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Programa 3 del Plan.**

- Orden FOM/491/2024, de 13 de mayo, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, ayudas al alquiler para las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón, número 96, de 20 de mayo de 2024):

El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 1.398.400,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria G/4312/780186/39157 y 419.520,00 € con cargo a la partida presupuestaria G/4312/780186/91001.

Se tramitaron 154 concesiones por un importe total de 1.007.409,52 €, llegando a la fase de pago 707.901,17 €.

La tramitación de esta convocatoria continuará en el 2025.

**Línea 9. Ayudas financieras para la erradicación de las zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda. Programa 12 del Plan.**

- **Subvención directa Ayuntamiento de Épila. Erradicación de asentamientos insalubres:**

Importe previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, 30.000 € con cargo a la partida G/4312/460187/91002. Realizada la justificación de la actuación, se pagó el importe íntegro.

- **Subvención directa Ayuntamiento de Huesca. Erradicación de asentamientos insalubres:**

Importe previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, 60.000 € con cargo a la partida G/4312/460180/91002, los cuales se pagaron íntegramente, en función de la justificación realizada por el beneficiario.

- **Subvención directa Fundación Thomas de Sabba. Erradicación de asentamientos insalubres:**

Importe previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, 50.000 € con cargo a la partida G/4312/460181/91002, que fueron pagados íntegramente, una vez justificadas las actuaciones realizadas por la Fundación.



#### **Línea 12. Gestión social vivienda en alquiler – Compensar a los arrendadores y propietarios de viviendas afectadas por las suspensiones de los procedimientos de desahucio.**

- Disposición adicional segunda del Real Decreto-Ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes:

Estas ayudas no se convocan por Gobierno de Aragón, sino que vienen determinadas por la legislación estatal. El gasto presupuestario correspondiente al ejercicio 2024 fue de 657.802,60 con cargo a la partida presupuestaria G/4312/780186/39127.

#### **Línea 14. Programa de ayuda a la adquisición de vivienda protegida.**

- Orden FOM/879/2024, de 29 de julio, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, subvenciones para la adquisición de vivienda protegida en Aragón (Boletín Oficial de Aragón, número 153, de 7 de agosto de 2024):

Esta línea de subvención estaba dotada económicamente con un importe de 3.000.000 € con cargo a la partida presupuestaria G/4312/780263/91002.

Una vez terminada la gestión de este procedimiento, el resultado fue la concesión de la subvención a 228 solicitantes por un importe total de 2.578.000 €. Tras la justificación por parte de los beneficiarios, finalmente se procedió al pago de la subvención a 87 de los mismos, ascendiendo a un total de 970.000 €.

#### **Línea 17. Programa de fomento de vivienda protegida.**

- Orden FOM/861/2024, de 26 de julio, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, subvenciones para la promoción de vivienda protegida de Aragón (Boletín Oficial de Aragón, número 151, de 5 de agosto de 2024):

El importe destinado a esta convocatoria de subvenciones fue de 1.500.000 € con cargo a la partida presupuestaria G/4312/770225/91002.

Se tramitaron 7 concesiones que supusieron agotar íntegramente el crédito disponible para la convocatoria. Igualmente, se procedió al pago del importe total de las subvenciones concedidas, 1.500.000 €.



**Línea - Programa resarcir daños ocasionados a los particulares en viviendas como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.**

- Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas, en ejecución del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024. (Boletín Oficial de Aragón, número 223, de 15 de noviembre de 2024):

La cuantía global máxima prevista para esta convocatoria es de un millón doscientos mil de euros (1.200.000 €) con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y de la Sección 30 de los correspondientes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Durante el ejercicio 2024, dadas las fechas de publicación y el plazo para presentar solicitudes, no se realizó pago o concesión alguna de esta línea de subvenciones en el ejercicio 2024, quedando pendiente su tramitación para 2025.



## DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

---

Por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, de fecha 31 de octubre 2023, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, para el periodo comprendido entre 2024 y 2027. En este Plan, en el que se recogían los objetivos estratégicos y las líneas de actividad de la Dirección General de Urbanismo, fue objeto de modificación por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, de fecha 20 de junio de 2024. En concreto, el centro gestor y el programa presupuestario de la línea “Programa de rehabilitación de patrimonio público y viviendas por las entidades locales”, consignada a la Dirección General de Vivienda y el programa 4312 – Gestión Social de Vivienda, pasó a consignarse a la Dirección General de Urbanismo y el programa 4321 – Urbanismo.

Asimismo, durante el año 2024, y como consecuencia de la reorganización administrativa establecida mediante el Decreto de 12 de julio de 2024 del Presidente del Gobierno de Aragón, se crea el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial al que se le atribuyen las competencias del anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística y, entre otras, las competencias en materia de ordenación del territorio asignadas al anterior Departamento de Desarrollo Territorial Justicia y Despoblación.

A su vez, mediante el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, la Dirección General de Desarrollo Territorial del extinto Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia se integra en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Así, durante el ejercicio 2024 la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ha gestionado las líneas de subvenciones consignadas en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 del anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, así como las diferentes líneas de subvenciones consignadas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del extinto Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, aprobado mediante Orden de 6 de febrero de 2024 del Consejero de dicho Departamento.

En concreto, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio abarca las siguientes líneas de actividad subvencional:



#### **Programa 4321 – Urbanismo**

**Línea 1. Asistencia a los municipios aragoneses para la elaboración y financiación de delimitaciones de suelo urbano.**

**Línea 2. Asistencia para la elaboración y financiación de Planes Generales Simplificados.**

**Línea 3. Subvención nominativa a la Asociación Zaragozana de Amigos del Ferrocarril y Tranvías**

**Línea 15. Programa de rehabilitación de patrimonio público y viviendas por las entidades locales**

#### **Programa 1253 – Estrategias Territoriales**

**Línea 1. Subvención a favor de la Fundación San Miguel de Jánovas**

**Línea 2. Subvención a las comarcas de la Jacetania y Cinco Villas, por las que discurre el Camino de Santiago - Camino Francés a su paso por Aragón**

**Línea 3. Subvención a los Geoparques Mundiales UNESCO de Aragón — Maestrazgo y Sobrarbe-Pirineos—**

**Línea 4. Becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón**

Las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2024 por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en cuanto a las líneas de subvenciones relativas al **Programa 4321 - Urbanismo**, han sido las siguientes:

#### **Línea 1. Asistencia a los municipios aragoneses para la elaboración y financiación de delimitaciones de suelo urbano.**

Por Orden VMV/305/2021, de 4 de marzo de 2021, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda se convoca el procedimiento de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano. Se resolvió mediante Orden de 23 de julio de 2021 (CSV CSVWT7UTON69G1Y01PFI).

Dichas ayudas tenían la naturaleza jurídica de ayudas en especie, de conformidad con el apartado segundo de la Disposición Adicional Quinta de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



La tramitación administrativa de la contratación se realizó mediante un acuerdo marco y los correspondientes contratos derivados.

Durante el ejercicio 2024 las 18 Delimitaciones de Suelo Urbano han sido aprobadas definitivamente y se han procedido a ejecutar en su totalidad los pagos de dichos contratos, que ascendieron a 15.180,66€.

### **Línea 2.- Asistencia para la elaboración y financiación de Planes Generales Simplificados.**

Por Orden VMV/306/2021, de 4 de marzo de 2021 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se convocaron ayudas dirigidas a municipios aragoneses que carecen de instrumento urbanístico para la elaboración y financiación de Planes Generales Simplificados. Se resolvió por Orden de 23 de julio de 2021 (CSV CSVN144UBA7911E01PFI).

Dichas ayudas tenían la naturaleza jurídica de ayudas en especie, de conformidad con el apartado segundo de la Disposición Adicional Quinta de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La tramitación administrativa de la contratación se realizó mediante un acuerdo marco y los correspondientes contratos derivados.

En 2024 tenían que haber finalizado la totalidad de los contratos, sin embargo, el retraso en la emisión de informes preceptivos y en la adopción de acuerdos por parte de los Ayuntamientos en la elaboración de los Planes ha hecho imposible cumplir con los plazos de entrega por parte de los contratistas, teniendo que procederse sucesivamente a ampliar los plazos de entrega con el consecuente retraso en los pagos. En 2024 únicamente se ha procedido al pago de 17.635,75€, de los 177.572,28€ que estaban contemplados en esa anualidad, por falta de entrega de los trabajos, continuando activos los contratos para 2025 y parte en 2026. Está prevista su finalización entre finales del año 2025 y el primer trimestre de 2026.

### **Línea 3.- Subvención nominativa a la Asociación Zaragozana de Amigos del Ferrocarril y Tranvías**

En el anexo IV del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, aprobado mediante Ley 17/2023, de 22 de diciembre de 2023, figuraba una subvención nominativa a favor de AZAFT Gastos emplazamiento provisional vehículo, por importe de 8.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/13030/4321/480.846/91002.

En el ejercicio 2024 se ha procedido al pago, previa justificación, de 7.083,99€, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2024, quedando pendiente el pago de noviembre y diciembre al no recibirse la justificación dentro del ejercicio.



### Línea 15.- Programa de rehabilitación de patrimonio público y viviendas por las entidades locales

Mediante Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto de 2024, se convocan subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin.

El importe final destinado a estas ayudas era de 10.000.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 13030G/4321/760231/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la siguiente distribución temporal:

2024	5.900.000 €
2025	1.100.000 €
2026	3.000.000 €

En el ejercicio 2024 se ha procedido a efectuar el pago anticipado de 5.788.490€, tras la renuncia de dos de las entidades beneficiarias.

Asimismo, con relación al **Programa 1253 – Estrategias Territoriales**, las actuaciones llevadas a cabo respecto a las líneas de actividad subvencional, han sido:

#### Línea 1. Subvención a favor de la Fundación San Miguel de Jánovas

La subvención nominativa a favor de la Fundación San Miguel de Jánovas prevista en el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, pretende impulsar el desarrollo y ejecución de proyectos de recuperación de Jánovas en el marco de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón. El importe previsto asciende a cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria G/1253/780196/91002 PEP 2017/000084 del centro gestor 21020.

La subvención se concede por Orden del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia de 19 de junio de 2024.

A petición formulada por el beneficiario en 25 de junio de 2024, se abona el 50% de la subvención en concepto de anticipo, tras informe favorable en 2 de agosto de 2024 de la Intervención Delegada en el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

En 30 de octubre de 2024, la Fundación San Miguel de Jánovas se dirige a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio informando de una serie de problemas y circunstancias en los trabajos previstos en la concesión, que motivan la imposibilidad de completarlos como estaba previsto. Concretamente, indican que, habiendo constatado variaciones importantes tanto por plazo de suministro de materiales como por incrementos notables de los precios, no se puede acometer la totalidad de las actuaciones contempladas en la orden de concesión de la subvención. Continúan indicando que se podrían acometer actuaciones técnicas que son necesarias para la consecución de la finalidad y el objeto de la subvención concedida, ajustadas al



presupuesto otorgado y realizables en el plazo previsto. Así, solicitan la modificación del objeto de la subvención incorporando a la misma una serie de acciones que contribuyen, del mismo modo, a la finalidad por la que fue concedida la subvención nominativa.

El Servicio de Estrategias Territoriales informa, en fecha 11 de noviembre de 2024, que la solicitud formulada por la entidad beneficiaria justifica adecuadamente las causas que han motivado la solicitud del cambio del objeto de la subvención y que las actuaciones propuestas se alinean con la misma finalidad que establece la Orden de Concesión de 19 de junio de 2024.

Finalmente, la Orden de 3 de diciembre de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, viene a modificar la Orden de 19 de junio, del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación San Miguel de Jánovas, para el desarrollo y ejecución de proyectos de recuperación de Jánovas en el marco de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, prevista en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

El 15 de diciembre de 2024, la beneficiaria presentó en tiempo y forma la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, que tras ser verificadas y comprobada su finalidad, se informó favorablemente por el Servicio de Estrategias Territoriales en 18 de diciembre de 2024. El 19 de diciembre de 2024, el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio certifica que se ha cumplido la finalidad para la cual se concedió la subvención, habiéndose justificado un importe de cien mil euros (100.00,00 €). La Intervención delegada emite informe de fiscalización favorable del segundo pago de la subvención en 24 de enero de 2025.

## **Línea 2. Subvención a las comarcas de la Jacetania y Cinco Villas, por las que discurre el Camino de Santiago - Camino Francés a su paso por Aragón.**

- **Subvención nominativa a favor de la Comarca de la Jacetania** prevista en el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, para el desarrollo de actuaciones de mejora y mantenimiento en el Camino de Santiago.

Importe previsto 90.000,00 € con cargo a la partida G/1253/460257/91002 PEP 2024/000244 del centro gestor 21020. Orden de concesión del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia de 13 de mayo de 2024.

Realizada la justificación y certificación de la actuación con fecha 16 de diciembre de 2024, se pagó el importe íntegro.

Importe pagado: 90.000 €.

- **Subvención nominativa a favor de la Comarca de Cinco Villas** prevista en el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, para el Desarrollo de actuaciones de mejora y mantenimiento en el Camino de Santiago.



Importe previsto 30.000,00 € con cargo a la partida G/1253/460257/91002 PEP 2024/000244 del centro gestor 21020.

Orden de concesión del Vicepresidente Primero y Consejero de desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia de 19 de junio de 2024.

Finalmente, la Comarca renuncia y desiste de la subvención con fecha 4 de octubre de 2024 por no obtener los permisos ambientales y culturales en tiempo y forma.

Se acepta la renuncia a la subvención mediante Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 7 de octubre de 2024.

Importe pagado: 0 €.

### **Línea 3. Subvención a los Geoparques Mundiales UNESCO de Aragón — Maestrazgo y Sobrarbe-Pirineos—**

- **Subvención nominativa a favor de la Asociación Parque Cultural del Maestrazgo**, prevista en el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se concede para el impulso de los Geoparques Mundiales de Aragón como agentes de cohesión territorial, en el marco de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón, por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la partida G/1253/480854/91002 PEP 2024/000231 del centro gestor 21020.

La subvención se concede por Orden del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia de 18 de abril de 2024.

La Asociación Parque Cultural del Maestrazgo solicita en 2 de septiembre de 2024 el abono del 50% de la subvención en concepto de anticipo. Tras informe favorable de la Intervención Delegada en el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, con fecha 12 de junio de 2024, se abonaron al beneficiario DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €).

Vencido el plazo de justificación y el periodo para finalizar las actuaciones objeto de subvención, la Asociación Parque Cultural del Maestrazgo presenta en tiempo y forma la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, que son certificadas de conformidad por el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el 13 de diciembre de 2024.

El importe finalmente justificado por el beneficiario asciende a VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (24.999,82 €).

- **Subvención nominativa a favor de la Comarca del Sobrarbe**, prevista en el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, para el impulso de los geoparques de Aragón como agentes de cohesión territorial en el marco de la



Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón. En este caso, se concede al Geoparque Mundial de la Unesco Sobrarbe-Pirineos, cuya responsabilidad corresponde a la comarca del Sobrarbe, una cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria G/1253/480855/91002 PEP 2024/000231 del centro gestor 21020.

La subvención se concede por Orden del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia de 16 de abril de 2024.

El beneficiario solicita en 26 abril de 2024 el abono del 50% de la subvención en concepto de anticipo y, tras informe favorable de 30 de mayo de 2024 de la Intervención Delegada en el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, con fecha 12 de junio de 2024, se abonaron a la Comarca de Sobrarbe DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €).

En fecha 4 de noviembre de 2024, la comarca del Sobrarbe se dirige a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio informando de una serie de problemas y circunstancias en los trabajos previstos en la concesión, que motivan la imposibilidad de completarlos como estaba previsto. Así, solicitan la modificación del objeto de la subvención incorporando a la misma una serie de acciones que contribuyen, del mismo modo, a la finalidad por la que fue concedida la subvención nominativa.

En fecha 29 de noviembre, el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial aprueba la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de abril de 2024 del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

Vencido el plazo de justificación y el periodo para finalizar las actuaciones objeto de subvención, la Comarca de Sobrarbe presenta en tiempo y forma la documentación justificativa correspondiente al período subvencionable. En dicha documentación, la Comarca indica que una de las actuaciones previstas no ha podido ejecutarse al haber quedado desierta la licitación pública convocada para su realización. Evaluada la justificación, certificada la conformidad del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el 13 de diciembre de 2024; se constata que el presupuesto que ha sido ejecutado conforme a la Orden de concesión, asciende a DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (10.578,05 €), quedando, por tanto, MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.921,95 €) pendientes de justificación.

La Orden de fecha de firma electrónica de 23 de enero de 2025 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial acuerda el inicio del procedimiento de reintegro del importe no justificado de 1.921,95 euros más los intereses de demora, conforme a lo establecido en los artículos 94 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 47.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Con fecha 31 de enero de 2025, el Presidente de la Comarca de Sobrarbe emite una comunicación indicando que acepta la Resolución por la que se reconoce a la Diputación General de Aragón el derecho al reintegro de la subvención



concedida. El 7 de febrero de 2025, la Comarca de Sobrarbe realiza un ingreso (1.921,95 €) como reintegro de la cuantía de la subvención no aplicada al proyecto de impulso de los geoparques de Aragón como agentes de cohesión territorial en el marco de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón.

El 10 de marzo de 2025, el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, resuelve definitivamente declarar la pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida, y exigir a la Comarca de Sobrarbe el abono de CINCUENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (51,44 €) en concepto de intereses de demora.

#### **Línea 4. Becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón**

ORDEN VMV/373/2023, de 27 de marzo, por la que se convocan tres becas de formación en materia de Geografía, Cartografía y Geodesia con destino en el Instituto Geográfico de Aragón (BOA nº 66, de 5 de abril de 2023).

Mediante Orden VMV/828/2023, de 19 de junio, se concedieron las tres becas de formación con una duración inicial de 12 meses (de julio 2023 a junio 2024) prorrogables hasta en dos ocasiones con un máximo de duración total de 36 meses.

Mediante Orden DDJ/636/2024, de 5 de junio, se prorrogan las tres becas desde julio de 2024 a junio de 2025.

Esta línea de subvención estaba dotada económicamente para el ejercicio 2024 con un importe total de 43.200,00 € con cargo a la partida presupuestaria G/4312/480441/91002 PEP 2016/000251 del centro gestor 21020.

No obstante, los tres beneficiarios renuncian a la beca a partir del 15 de septiembre de 2024, por lo que el importe finalmente pagado en 2024 totaliza 30.600,00 €



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESPOBLACIÓN

---

Mediante Orden del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Depoblación y Justicia, de fecha 6 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del anterior Departamento de Desarrollo Territorial, Depoblación y Justicia. Este Plan abarcaba, para el periodo comprendido entre 2024 y 2027, los objetivos estratégicos y las líneas de actividad subvencional de la Dirección General de Depoblación. En concreto, abarcaba las siguientes líneas de actividad subvencional:

**Línea 1. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con el eje de desarrollo 1 - Actividades económicas y mercado laboral -** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Depoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 2. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con el eje de desarrollo 2 - Alojamiento y vivienda-** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Depoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 3. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con el eje de desarrollo 3 - Equipamientos y servicios (SANITARIOS)-** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Depoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 4. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con el eje de desarrollo 3 - Equipamientos y servicios (EDUCATIVOS)-** de la Directriz especial de Política Demográfica y contra la Depoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 5. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con los ejes de desarrollo 3 -Equipamientos y servicios (SERVICIOS SOCIALES)-, 11 -Envejecimiento-, 12 -Mujeres-, 13 -Familias-, 14 -Jóvenes- y 15 -Inmigración-** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Depoblación con los fines y objetivos de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 6. Subvenciones para la realización de actuaciones relacionadas con el eje de desarrollo 4 - Movilidad-** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Depoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 7. Subvenciones para la realización de actuaciones relacionadas con el eje de desarrollo 5 -Tecnologías digitales de comunicación-** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Depoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.



**Línea 8. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con los ejes de desarrollo 6 – Escenario vital y patrimonio territorial – y 7 -Límites ambientales y recursos naturales–** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 9. Subvenciones para la realización de actuaciones relacionadas con el eje de desarrollo 8 –Gobernanza/financiación-** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 10. Subvenciones para la realización de actuaciones relacionadas con el eje de desarrollo 9 –Sensibilización -** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 11. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con el eje de desarrollo 10 – Sistema de asentamientos -** de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación y con los objetivos y fines de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

**Línea 12. Subvenciones para la financiación de proyectos y acciones integrales con cargo al Fondo de Inversión para Huesca y Zaragoza Rural (FIHUZAR).**

**Línea 13. Becas de investigación en materia demográfica y de lucha contra la despoblación.**

**Línea 14. Subvención nominativa a favor de la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (ATADES) para la implantación de PRODEAC en el medio rural.**

Este Plan se modificó mediante Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de fecha 12 de septiembre de 2024 (CSV CSV4S6W16B8HQ1C01PFI) por la que se aprueba la modificación nº 3 de la Orden de 31 de octubre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2024-2027, para la inclusión de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Castellote para la realización de obras en el Castillo de Castellote. En concreto, se incorpora una Línea 15 para conceder la citada subvención nominativa:

**Línea 15. Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Castellote para la realización de obras en el Castillo de Castellote**



Las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2024 por la Dirección General de Despoblación, en cuanto a las líneas de subvenciones contempladas, han sido las siguientes:

#### **Línea 1. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con el eje de desarrollo 1 - Actividades económicas y mercado laboral –**

**1. Convocatoria por Orden DDJ/823/2024, de 12 de julio, de subvenciones para la realización, por entidades locales, de actuaciones destinadas al mantenimiento, mejora, equipamiento y modernización de establecimientos de MULTISERVICIO RURAL en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (BOA nº 146 de 29 de julio de 2024):**

- El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 400.000 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 21030/G/1260/760145/91002, PEP 2018/000140, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024.
- Durante el ejercicio presupuestario 2024, se tramitó la concesión de 57 expedientes por un importe de 399.963,98 € y se justificaron pagos por un importe de 286.083,51 €. Esto se debió a que, de los 57 expedientes tramitados, 17 expedientes renunciaron y/o no presentaron documentación justificativa. De estos 17 expedientes, se está revisando un expediente por cuanto alegan que sí presentaron la documentación justificativa. Asimismo, 3 expedientes justificaron menos cantidad del importe concedido.
- Esta convocatoria se resolvió por Orden FOM/1555/2024, de 16 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización, por entidades locales, de actuaciones destinadas al mantenimiento, mejora, equipamiento y modernización de establecimientos de Multiservicio Rural en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (BOA núm. 246 de 20 de diciembre de 2024).

#### **Línea 2. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con el eje de desarrollo 2 - Alojamiento y vivienda-**

**1. Convocatoria por Orden FOM/1020/2024, de 3 de septiembre, de subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de DERRIBOS Y DEMOLICIONES en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (BOA nº 179 de 13 de septiembre de 2024):**

- El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 4.400.000 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 21030/G/1260/46015/91002, PEP 2018/000140, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024, de acuerdo con la siguiente distribución anual:



Año 2024	2.200.000 €
Año 2025	2.200.000 €

- Durante el ejercicio presupuestario 2024, se tramitó la concesión de 104 expedientes por un importe de 4.351.148,74 €. En el año 2024 se ha concedido un importe, en concepto de anticipo del 50%, de 2.175.574,37 € y el importe restante, es decir, 2.175.574,37 €, se abonará en el año 2025 previa justificación de realización de la actividad subvencionable. A fecha del presente informe, se ha presentado un recurso de reposición, dos recursos extraordinarios de revisión y una solicitud de modificación de la actividad subvencionada cuya estimación podría modificar estas cantidades.
- Esta convocatoria se resolvió por Orden FOM/1588/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (BOA núm. 250 de 27 de diciembre de 2024).

**2. Convocatoria por Orden DDJ/946/2024, de 12 de julio, de subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de actuaciones de REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS destinadas al alquiler, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial. (BOA nº 162 de 21 de agosto de 2024):**

- El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 6.200.000 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 21030/G/1260/760145/91002, PEP 2018/000140, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024, de acuerdo con la siguiente distribución anual:

Año 2024	3.100.000 €
Año 2025	3.100.000 €

- Durante el ejercicio presupuestario 2024, se tramitó la concesión de 140 expedientes por un importe de 6.165.385,46 €. Tras 3 renunciaciones efectuadas en plazo, en el año 2024 se ha concedido un importe, en concepto de anticipo del 50%, de 3.015.740,82 € y el importe restante, es decir, 3.015.740,82 €, se abonará en el año 2025 previa justificación de realización de la actividad subvencionable. A fecha del presente informe, se han presentado tres recursos de reposición que se encuentran en fase de resolución y que pueden ser susceptibles de modificar estas cantidades.
- Esta convocatoria se resolvió por Orden FOM/1589/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler



con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, periodo 2024-2025 (BOA núm. 250 de 27 de diciembre de 2024).

**3. Convocatoria por Orden DDJ/945/2024, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de actuaciones destinadas a mejorar la EFICIENCIA ENERGÉTICA en inmuebles de titularidad municipal, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (BOA nº 162 de 21 de agosto de 2024).**

- El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas era, en principio, de 800.000 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 21030/G/1260/760145/91002, PEP 2018/000140, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024, de acuerdo con la siguiente distribución anual:

Año 2024	400.000 €
Año 2025	400.000 €

- Durante el ejercicio presupuestario 2024, no se pudo tramitar la cuantía prevista en concepto de anticipo del 50 % (400.000 €) por cuanto no se pudo dictar la orden de concesión.
- Durante este año 2025 se ha tramitado, a fecha de este informe, la concesión provisional de 9 expedientes por un importe de 396.120,35 €. Como se expone, esta concesión es provisional y está en fase de presentación de alegaciones, que finaliza el 1 de abril de 2025, por lo que puede ser susceptible de cambios. Asimismo, se va a solicitar a la Dirección General de Presupuestos un incremento de crédito en 400.000 euros para esta convocatoria.
- Esta convocatoria no ha sido resuelta todavía.

**Línea 8. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento relacionadas con los ejes de desarrollo 6 – Escenario vital y patrimonio territorial – y 7 -Límites ambientales y recursos naturales–**

**1. Convocatoria por Orden DDJ/260/2024, de 13 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2024, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (BOA nº 60 de 25 de marzo de 2024):**

- El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 500.000 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria



21030/G/1260/480578/91002, PEP 2018/000140, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024.

- Durante el ejercicio presupuestario 2024, se tramitó la concesión de 75 expedientes por un importe de 498.116,85 € y se justificaron pagos por un importe de 446.810,96 €. Esto se debió a que, de los 75 expedientes tramitados, 5 expedientes renunciaron y/o no presentaron documentación justificativa, 23 expedientes justificaron menos cantidad del importe concedido y 3 expedientes justificaron menos del 50 % concedido, lo que supone una pérdida de derecho de cobro total. Estos expedientes se encuentran en fase de tramitación.
- Esta convocatoria se resolvió por Orden FOM/1346/2024, de 28 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2024 a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (BOA núm. 220 de 12 de noviembre de 2024).

#### **Línea 9. Subvenciones para la realización de actuaciones relacionadas con el eje de desarrollo 8 –Gobernanza/financiación-**

- 1. Convocatoria por Orden FOM/1019/2024, de 3 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la realización, durante el año 2024, de actuaciones destinadas a la adquisición e instalación de sistemas de VIDEOVIGILANCIA, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (BOA nº 179, de 13 de septiembre de 2024):**
  - El importe final destinado a esta convocatoria de ayudas fue de 400.000 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 21030/G/1260/760145/91002, PEP 2018/000140, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024.
  - Durante el ejercicio presupuestario 2024, se tramitó la concesión de 51 expedientes por un importe de 399.819,22 € y se justificaron pagos por un importe de 277.465,50 €. Esto se debió a que, de los 51 expedientes tramitados, 16 expedientes renunciaron y/o no presentaron documentación justificativa.
  - Esta convocatoria se resolvió por Orden FOM/1556/2024, de 16 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante el año 2024, de actuaciones destinadas a la adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (BOA núm. 246 de 20 de diciembre de 2024).



**Línea 14. Subvención nominativa a favor de la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (ATADES) para la implantación de PRODEAC en el medio rural.**

1. **Orden del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia de 26 de marzo de 2024, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (ATADES), prevista en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024:**
  - El importe final destinado a esta subvención nominativa prevista en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 fue de 200.000 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 21030/1260/480861/91002, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024.
  - La subvención nominativa por importe de 200.000 € se concedió mediante Orden del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia de 5 de junio de 2024, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (ATADES), prevista en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Por Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, de fecha 8 de febrero de 2024, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Departamento, para el período 2024-2027. La Dirección General de Administración Local abarcaba las siguientes líneas de actividad subvencional:

**Línea 2.1: 460263 “Proyecto sensibilización servicios comarcales”**

**Línea 2.2: 480572 “Convenio FAMCP. Gastos de Funcionamiento”**

**Línea 2.3: 760059 “Infraestructuras municipales”**

Mediante del Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de fecha 2 de agosto de 2024, se aprueba la modificación nº 2 de la Orden de 31 de octubre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2024-2027, para la inclusión de la **línea de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales en dicha provincia.**

Asimismo, la Disposición final segunda de la Orden FOM/1364/2024, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión directa y de carácter urgente de **subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón afectadas por las DANAS** sucedidas durante los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024 (BOA núm. 223, de fecha 15 de noviembre de 2024), dispone lo siguiente:

*“Disposición final segunda. Modificación del Plan Estratégico.*

*Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el sentido de incluir la subvención dispuesta en la presente Orden motivada por las razones de urgencia que constan en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón.”*

Las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2024 por la Dirección General de Administración Local, han sido las siguientes:

**Línea 2.1: 460263 “Proyecto sensibilización servicios comarcales”**

La finalidad de estas subvenciones fue colaborar en la financiación de los gastos que incurra la comarca en la ejecución de la actividad subvencionada.

Mediante Orden PIC/862/2024, de 5 de julio, se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón, recogida en el título II de la Orden PIC/446/2024, de 2 de mayo, con el pago anticipado del 90% del importe de las



subvenciones concedidas por un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (8.275,83 euros).

Por Orden FOM/962/2024, de 14 de agosto, se procede a la corrección de errores materiales detectados en la Orden PIC/862/2024, de 5 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón, recogida en el título II de la Orden PIC/446/2024, de 2 de mayo.

El número de solicitudes ascendió a 33, resultando 32 comarcas beneficiarias.

Mediante Orden de 13 de enero de 2025 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial se resuelve aprobar las cuentas justificativas presentadas por determinados beneficiarios e iniciar expediente de reintegro y/o de pérdida parcial de derecho a cobro de otros que se ha resuelto definitivamente mediante Orden de 10 de marzo de 2025.

#### **Línea de subvención 2.2: 480572 “Convenio FAMCP. Gastos de Funcionamiento”**

Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).

El artículo 166 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón dispone que las federaciones y asociaciones de municipios gozarán de las subvenciones y ayudas económicas que se establezcan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El sector al que se dirigen estas ayudas son las asociaciones de entidades locales aragonesas que tengan por objeto la representación y defensa de los intereses comunes de las mismas.

La Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal determina lo siguiente:

#### *Artículo 15. Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.*

*1. A través del oportuno instrumento jurídico, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, al contar con la mayor representatividad municipal en Aragón, en consideración a sus funciones de apoyo, representación y asesoramiento a los mismos y con la finalidad de dar estabilidad a la financiación precisa para el cumplimiento de sus fines, se le asignará en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma una cantidad mínima garantizada de 400.000,00 euros, a la que se sumará a partir del segundo ejercicio de aplicación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal una cantidad equivalente al 2 % del incremento anual que experimente el mismo.*

*2. El importe de dicha asignación no podrá superar, en ningún caso, los 600.000,00 euros, ni su incremento anual el 20 % de la cantidad recibida en el ejercicio anterior.*



Por su parte, la Disposición adicional tercera. Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, recoge:

*En el caso de que tras la entrada en vigor de esta ley la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias haya suscrito con el Gobierno de Aragón algún convenio de colaboración para la financiación de gastos de funcionamiento de aquella, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.*

*La citada Federación no podrá recibir ninguna aportación adicional del Gobierno de Aragón, excepto aquella que vaya destinada a programas sectoriales que no supongan en ningún caso la financiación de gastos de funcionamiento o aquellos otros específicos cofinanciados con fondos estatales o europeos.*

La finalidad de esta subvención es colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).

Mediante fondos propios, subvención nominativa de concesión directa. Se instrumenta por medio de convenio de colaboración. En el año 2024 el Convenio fue de 400.000 euros.

Mediante Órdenes del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del 16 septiembre y 27 de diciembre de 2024 se aprueban las justificaciones parciales, quedando pendiente la aprobación de la justificación final, estando en estudio la documentación presentada para ello por la entidad beneficiaria.

### **Línea 2.3: 760059 “Infraestructuras municipales”**

En Aragón son muy numerosos los municipios de poca población faltos de los recursos necesarios para prestar los servicios a sus ciudadanos con el alcance y la calidad deseados. En concreto existen 490, con población de hasta 350 habitantes.

La finalidad de estas subvenciones fue facilitar a los pequeños municipios la adquisición de suministros necesarios para la mejora del conjunto de los servicios municipales. Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes de los gastos en que incurra el municipio en la ejecución de la actividad subvencionada.

Se trata de una convocatoria pública en concurrencia competitiva con cargo de la partida presupuestaria “760059 Infraestructuras Municipales” dotada con 350.000 euros.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Directora General de Administración Local, se propone la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversión en pequeños municipios aragoneses con cargo al Fondo Local de Aragón, recogida en el título I de la Orden PIC/446/2024, de 2 de mayo.

Tras el periodo de alegaciones a la citada propuesta de resolución provisional, mediante Orden FOM/1123/2024, de 10 de septiembre, se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a inversión en pequeños municipios aragoneses con cargo al Fondo Local de Aragón, con el pago anticipado del 90% del importe de las subvenciones concedidas.



El número de solicitudes ascendió a 462, resultando 51 municipios beneficiarios.

Mediante Orden de 11 de enero de 2025 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial se resuelve aprobar las cuentas justificativas presentadas por determinados beneficiarios e iniciar expediente de reintegro y/o de pérdida parcial de derecho a cobro de otros que se ha resuelto definitivamente mediante Orden de 10 de marzo de 2025.

**Línea de ayuda con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027). Proyecto de Inversión “Infraestructuras municipales” dentro del apartado “Apoyo y mantenimiento y desarrollo de proyectos estratégicos”**

Con fecha 13 de noviembre de 2023 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de desequilibrios existentes.

En el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, dentro del programa de Política Territorial e incluido en el Fondo Local, figuraba la partida “760059 Infraestructuras municipales” dotada de 5.000.000 euros.

Mediante Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, se convocaron subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

Los beneficiarios de dicha subvención mediante concurrencia competitiva son entidades locales de la provincia de Teruel, con excepción del municipio de Teruel, siendo las actuaciones subvencionables inversiones que tengan por objeto la ejecución de obras y adquisición de suministros e inmuebles que promuevan, directa e indirectamente, la creación de renta y riqueza en los municipios beneficiarios.

Mediante Orden FOM/949/2024, de 7 de agosto, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia modificada por Orden FOM/1343/2024, de 30 de octubre.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Directora General de Administración Local, se realiza la propuesta de resolución provisional a la convocatoria recogida en la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, relativa a la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

Transcurrido el periodo de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, mediante Orden FOM/1605/2024, de 18 de diciembre de 2024, se resuelve la convocatoria recogida en la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, relativa a la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia, acordando el pago anticipado del 100% del importe de las subvenciones concedidas con cargo a las partidas presupuestarias 10030 1252 760059 91223 y 10030 1252 760059 322 del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El número de solicitudes ha sido 207 y beneficiarios 59 municipios.



Actualmente las subvenciones concedidas se encuentran en fase de ejecución, dado que el plazo de justificación es el 31 de enero de 2026, si bien se ha anticipado el 100% del pago del importe concedido.

#### **Línea de subvención: DANA Programa 125.2 “Política Territorial” 760252 “Daños por lluvias torrenciales”**

Subvención de concesión directa ante las necesidades de las entidades locales que se vieron afectadas por las DANAS de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

Se aprobó un Decreto-Ley 2/2024 que diera cobertura legal a estas subvenciones por procedimiento urgente y concesión directa e identificara los sucesos y entidades beneficiarias, si bien su disposición final segunda facultaba al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para que mediante Orden pudiera modificar el listado de municipios, núcleos de población o en su caso espacios naturales protegidos, afectados por las DANAS.

La ORDEN HAP/1362/2024, de 14 de noviembre modificó los anexos contenidos en el Decreto-Ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024 incluyendo en los mismo al Ayuntamiento de Bielsa.

Mediante ORDEN FOM/1364/2024, de 14 de noviembre, con corrección de errores en BOA núm. 230 de 26 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria para la concesión directa y de carácter urgente de subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón afectadas por las DANAS sucedidas durante los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

El plazo para la presentación de solicitudes para estas ayudas era de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La cantidad a recibir por cada beneficiario ha sido el 50% del gasto elegible presentado por el solicitante. Se financian con cargo a la partida presupuestaria 10030/1252/760252/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, dotada con 3.500.000 euros, ampliable.

La Orden FOM/1775/2024, de 30 de diciembre, resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón afectadas por las DANAS sucedidas durante los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

El número de solicitudes ha sido de 81 resultando 28 municipios beneficiarios. El número de solicitudes incluye 43 solicitudes de municipios no incluidos en los anexos iniciales.



Actualmente las subvenciones concedidas se encuentran en fase de ejecución, dado que la actuación subvencionada se podrá ejecutar en el plazo de 18 meses a contar desde la fecha en que se produjeron los daños que han causado el siniestro objeto de subvención, si bien se ha anticipado el 100% del pago del importe concedido.



## DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

---

Mediante Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, de fecha 31 de octubre 2023, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística. Este Plan abarcaba, para el periodo comprendido entre 2024 y 2027, los objetivos estratégicos y las líneas de actividad subvencional de la Dirección General de Transportes siguientes:

- Línea 1. Ayudas a líneas regulares de viajeros de interés especial**
- Línea 2. Transporte regular y permanente de viajeros por carretera, con explotación económicamente deficitaria**
- Línea 3. Ayudas a líneas deficitarias de transporte de viajeros por carretera prestados por entidades locales**
- Línea 4. Contratos programa para transporte público de viajeros por carretera**
- Línea 5. Subvención nominativa Asociación Empresarial de Transportes Discrecionales de Mercancías de Aragón (TRADIME)**
- Línea 6. Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario**
- Línea 7. Modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea. Next Generation EU**
- Línea 8. Descuento en abonos de transporte y títulos multiviaje**
- Línea 9. Subvención nominativa Mancomunidad del Alto Valle del Aragón**

Las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2024 por la Dirección General de Transportes, en cuanto a las líneas de subvenciones contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones, han sido las siguientes:



### **Línea 1. Ayudas a líneas regulares de viajeros de interés especial**

Convocatoria cuyo objetivo es financiar el déficit generado por la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera en rutas de interés especial.

Para cubrir la ruta del servicio de transporte regular de viajeros entre la ciudad de Zaragoza y su aeropuerto, se firmó el Convenio de 16 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Entidad Urbanística de Conservación de la Plataforma logística de Zaragoza (EUC-PLAZA), al objeto de mejorar el servicio de transporte público regular de esta ruta.

A través de un procedimiento de concesión directa, el importe final pagado al prestador del servicio en el año 2024 ascendió a 211.190,19€, correspondiente a la liquidación y regularización de precio del año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria G/5132470049/91002.

### **Línea 2. Transporte regular y permanente de viajeros por carretera, con explotación económicamente deficitaria**

Convocatoria que pretende financiar el déficit generado por la prestación del servicio público cuando la cuenta de explotación presente saldo negativo como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones de servicio público impuestas por la administración.

Procedimiento de concurrencia competitiva.

Año 2024: No convocada

### **Línea 3. Ayudas a líneas deficitarias de transporte de viajeros por carretera prestados por entidades locales**

Convocatoria cuyo objetivo es financiar los servicios de transporte regular de uso general y permanente de viajeros prestados directamente por mancomunidades:

- Servicio público de transporte regular de uso general y permanente entre Jaca y Astún autorizado a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón.
- Servicio público de transporte regular y permanente entre Gúdar y Teruel adjudicado a la Mancomunidad Sierra de Gúdar.

El importe final de la ayuda con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/460010/91002 PEP 2006/001229, correspondiente a "Ayudas a líneas deficitarias a Entidades Locales" por el déficit generado en la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera en el año 2023, ascendió a 90.000,00€.

Durante el ejercicio presupuestario se tramitaron 2 expedientes de concesión y pago: 24.557,26 € correspondieron a Mancomunidad Sierra de Gúdar y 65.442,74€ a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón.



Durante el 2024 también se llevó a cabo la regularización del pago de la subvención de la Mancomunidad Sierra de Gúdar correspondiente a la anualidad del 2022, que había sido desfavorable inicialmente al considerar que la Mancomunidad no se encontraba al día del depósito de cuentas ante la Cámara, y que posteriormente se comprobó que a fecha de pago si se había presentado el certificado correcto, procediéndose al pago de la subvención por importe de 25.266,92€ con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

#### **Línea 4. Contratos programa para transporte público de viajeros por carretera**

Los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general prestados mediante la fórmula de contrato-programa se basan en, por un lado, una habilitación otorgada a los prestadores mediante una autorización administrativa especial regulada en el Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros de Aragón, y por otro, en los contratos-programa que se suscriben con carácter anual en los que se detallan las condiciones económicas que establecen el régimen económico para el cálculo de las subvenciones previstas para el pago de los déficits de explotación.

En el otorgamiento de este resarcimiento por un servicio que se ha seguido prestando, no es posible la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva:

- El Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros en Aragón, permite, cuando razones de interés social lo justifiquen, prestar servicio público de transporte de viajeros por carretera al amparo de una autorización administrativa especial expedida por el órgano competente de la Administración autonómica. Las empresas beneficiarias disponen de autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación de un servicio público de transporte de viajeros por carretera que garantice la movilidad entre las localidades correspondientes, conforme a las condiciones indicadas en el Anexo I de las respectivas resoluciones de autorización.
- De igual modo, en aplicación del artículo 97.3 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (actualmente regulado en el artículo 82 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres), se les ha requerido a las mercantiles prestadoras del servicio para que prolonguen su gestión, hasta la finalización del procedimiento de licitación tendente a la adjudicación de la explotación del servicio.
- El Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón establece que el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, hoy de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, podrá hacerse cargo del déficit estimado en la explotación del servicio cuyo establecimiento se acuerde implantar por razones de interés social, añadiendo que, a tal fin, se establecerán contratos-programa con las empresas explotadoras por un período máximo de un año. Teniendo en consideración que la autorización administrativa especial otorgada autoriza al prestador del servicio a la explotación del tráfico incluido en exclusiva (artículo 72 de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre), el autorizado será quien ostente el derecho legítimo a prestar el servicio y, por tanto, el único posible



destinatario de la subvención directa que se otorgue para compensar el déficit generado en la explotación del mencionado servicio.

Esta ayuda, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como del Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General, se tramita a través de un procedimiento de concesión directa.

Durante el periodo comprendido desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, se tramitaron 62 expedientes de contratos-programa.

PROV	COD	CONTRATO-PROGRAMA AÑO 2024 ZGZ (25) HUESCA (18) TERUEL (19)
H	VDA-201	AÍNSA-SABIÑÁNIGO
H	VDA-202	ALBERUELA DE LA LIENA-BARBASTRO
T	VDA-280	ALCAÑIZ-LA GINEBROSA
Z	VDA-203	ALDEHUELA DE LIESTOS-NUEVALOS
H	VDA-205	ANSÓ-JACA
T	VDA-207	ARENS DE LLEDÓ-ALCAÑIZ
Z	VDA-289	ARIZA-CALATAYUD
Z	VDA-209	ATEA-CALATAYUD
Z	VDA-275	ATECA-CALATAYUD
Z	VDA-210	AYERBE-ZARAGOZA
T	VDA-212	BEA-CALAMOCHA
Z	VDA-213	BERRUECO-DAROCA
H	VDA-215	BIELSA-AÍNSA
H	VDA-216	BINÉFAR-BARBASTRO
Z	VDA-287	CALMARZA-JARABA
T	VDA-217	CAMARENA DE LA SIERRA-TERUEL
T	VDA-218	CANTAVIEJA-ALCORISA
Z	VDA-279	CASTEJÓN DE VALDEJASA-ZARAGOZA
Z	VDA-221	CUBEL-CALATAYUD
Z	VDA-259	DAROCA-LANGA-ROMANOS
Z	VDA-222	DAROCA-ORCAJO
T	VDA-290	EL CUERVO-LOS SANTOS
Z	VDA-224	ESCUCHA-CORTES DE ARAGÓN
H	VDA-211	ESTOPIÑÁN-CAMPORRELLS-BINÉFAR
H	VDA-226	GRAUS-BARBASTRO
T	VDA-293	GUADALAVIAR-TERUEL
H	VDA-281	HUESCA-CASTILSABÁS
H	VDA-294	HUESCA-FRAGA-BINÉFAR-MEQUINENZA



T	VDA-227	JABALOYAS-TERUEL
H	VDA-228	JACA-SANTA MARÍA DE LA PEÑA
H	VDA-229	JUNZANO-CASBAS-HUESCA
T	VDA-269	LA IGLESUELA DEL CID-ALCAÑIZ
Z	VDA-276	LA PUEBLA DE ALBORTÓN-ZARAGOZA
Z	VDA-282	LUNA-EJEA DE LOS CABALLEROS
T	VDA-232	MIRAVETE-EMPALME DE MIRAVETE
Z	VDA-233	MONFORTE DE MOYUELA-AZUARA
Z	VDA-235	MONTALBÁN-OBÓN
H	VDA-236	MONTANUY-GRAUS
T	VDA-277	MOSQUERUELA-TERUEL
H	VDA-237	NAVAL-HUESCA
T	VDA-239	OLBA-FUENTES DE RUBIELOS
Z	VDA-241	PALOMAR-ESCUCHA
H	VDA-242	PERALTA DE ALCOFEA-BARBASTRO
Z	VDA-283	PINSORO-EJEA DE LOS CABALLEROS
Z	VDA-243	PINTANO-CAMPO REAL
Z	VDA-285	POMER-ARANDA DE MONCAYO
H	VDA-244	PURROY DE LA SOLANA-GRAUS
T	VDA-245	RÁFALES-ALCAÑIZ
T	VDA-246	RIODEVA-TERUEL
T	VDA-248	SAMPER DE CALANDA-HÍJAR
H	VDA-249	SAN LORENZO DE FLUMEN-HUESCA
Z	VDA-250	SAN MARTIN DE MONCAYO-VERA
Z	VDA-251	TALAMANTES-BORJA
Z	VDA-286	TORRALBA DE LOS FRAILES-DAROCA
T	VDA-252	TORRE DE ARCAS-ALCAÑIZ
H	VDA-254	VALLE DE GISTÁIN-AÍNSA
H	VDA-288	VILLALANGUA-AYERBE
T	VDA-255	VILLANUEVA REBOLLAR-TLN-CALAMOCHA
Z	VDA-257	VILLARROYA DEL CAMPO-DAROCA
T	VDA-284	VINACEITE-AZAILA
Z	VDA-258	VIVER-MORÉS

El importe final de la ayuda fue de 1.563.689,84€, con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/470005/91002 PEP 2016/000451.



### **Línea 5. Subvención nominativa Asociación Empresarial de Transportes Discrecionales de Mercancías de Aragón (TRADIME)**

Orden de fecha 30 de septiembre de 2024 por la que se concede una subvención nominativa a la Asociación Empresarial de Transportes Discrecionales de Mercancías de Aragón (TRADIME), para promover e incentivar la actividad del transporte de mercancías por carretera y contribuir a profesionalizar el sector. Concretamente la ayuda se destina a la ejecución del proyecto de formación que TRADIME está realizando este ejercicio a favor de los autónomos y PYMES del sector del transporte de mercancías por carretera.

El importe final de la ayuda fue de 10.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/470192/91002 (PEP 2021/0000350).

### **Línea 6. Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario**

Convocatoria por Orden VMV/544/2022, de 20 de abril, modificada por Orden FOM/2025/2023, de 29 de diciembre, y Orden FOM/1240/2024, de 10 de octubre reguladas por lo establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, que aprobó la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte.

Su objetivo es acelerar las inversiones claves para la sostenibilidad del transporte, con el fin de impulsar mejoras en el sector, favorecer la descarbonización y la mejora del aire en las ciudades mediante la renovación de las flotas de vehículos, la penetración en España de tecnologías para la propulsión de vehículos que utilicen energías alternativas bajas en carbono, así como impulsar el sector de la automoción y la reactivación industrial.

#### **Actividades subvencionables:**

##### **Actividad 1.- Achatarramiento**

Solicitudes presentadas:	946
Solicitudes concedidas:	104 expedientes
Importe concedido:	1.689.406,39€

##### **Actividad 2.- Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono**

Solicitudes presentadas:	125
Solicitudes concedidas:	0
Importe concedido:	0,00€

##### **Actividad 3.- Refroit**

Solicitudes presentadas:	0
Solicitudes concedidas:	0 expedientes
Importe concedido:	0,00€



**Actividad 4.- Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos**

Solicitudes presentadas: 3  
Solicitudes concedidas: 0 expedientes  
Importe concedido: 0,00€

**Actividad 5.- Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias**

Solicitudes presentadas: 75  
Solicitudes concedidas: 0 expedientes  
Importe concedido: 0,00€

El importe final concedido se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/770198/32428 PEP (2021/000343).

El 20 de mayo de 2022 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, con el objeto de designar al Consejo Aragonés de Cámaras de Oficiales Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora del Gobierno de Aragón para la gestión del régimen de ayudas del componente 1 inversión 1, en concreto la medida 3, destinadas a la transformación de las flotas de transporte viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario.

En el ejercicio 2024, previa justificación por parte de la entidad colaboradora, se abonaron al Consejo Aragonés de Cámaras 95.204,12€, con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/740118/32428 PEP (2021/000343)

**Línea 7. Modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea. Next Generation EU**

Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

Solicitudes presentadas: 255  
Solicitudes concedidas: 101 expedientes  
Importe concedido: 697.800,00€

El importe final concedido se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/770199/32428 PEP (2021/000343).

El 24 de mayo de 2023 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios con el



objeto de designar al Consejo Aragonés de Cámaras de Oficiales Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora del Gobierno de Aragón para la gestión del régimen de ayudas del componente 6 inversión 4, en concreto la línea de actuación 15, destinadas a proyectos de inversión para la digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local.

En el ejercicio 2024, previa justificación por parte de la entidad colaboradora, se abonaron al Consejo Aragonés de Cámaras 39.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/740118/32428 PEP (2021/000344)

#### **Línea 8. Descuento en abonos de transporte y títulos multiviaje**

El objeto es establecer los regímenes para la ejecución de las cantidades aportadas por la Administración General de Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en relación al sistema de ayudas previsto en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se establece un sistema de ayudas directas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50 % sobre el precio habitual

Año 2024: No convocada

#### **Línea 9. Subvención nominativa Mancomunidad del Alto Valle del Aragón**

Por Orden de 17 de mayo de 2024 del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística se concede una subvención nominativa a favor de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón por el servicio de transporte mediante autobús entre las estaciones de Astún y Candanchú. Esta línea de subvención aparece recogida en el Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024

En el presupuesto de la Dirección General de Transportes para el ejercicio 2024 figuraba un crédito por importe de 40.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 13060/5132/460010/91002.



## DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS

---

Mediante Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba la modificación nº 4 de la Orden de 31 de octubre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2024-2027, para la inclusión de una **subvención directa a favor de la Diputación Provincial de Huesca para la mejora de la conexión existente entre las localidades de Plan-Chía y la HU-V-6412**.

Se detallan, a continuación, las actuaciones llevadas a cabo en el último tramo del año 2024, respecto a esta subvención que, finalmente, no se logró formalizar.

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca solicitó, el 18 de octubre de 2024, la concesión de una subvención directa por interés general, para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras necesarias para la mejora de la conexión entre las localidades de Plan y Chía.

La vía que comunica a las localidades de Chía y Plan, pasando por el Collado de Sahún, es una pista forestal, de unos 25 kilómetros de longitud, sin asfaltar, que utilizan ganaderos y turistas en los meses en los que la vialidad invernal, el estado de firme y la ausencia de nieve lo permiten (generalmente, de mayo a octubre).

El acondicionamiento de esta pista, construida hace 50 años, es una aspiración histórica de los valles de Gistaín y Benasque, ya que propiciaría la vertebración y cohesión social de los mismo, reduciendo en varios kilómetros la distancia a recorrer para desplazarse de Plan a Chía y la HU-V-6412 con vehículos ligeros. Además, la incorporación de la variante de Chía, permitirá la conexión entre la A-138 y la A-139 de forma transversal para vehículos de mayores dimensiones. Resulta además necesaria una vía alternativa a la carretera autonómica A-2609 que de salida al valle de Gistaín.

Por todo ello, se consideró que concurrían razones de interés público y social en el desarrollo de las obras de mejora de la conexión existente entre las localidades de Plan-Chía y la HU-V-6412, así como la articulación de medidas que permitieran la colaboración y cooperación de las distintas Administraciones implicadas, para otorgar una subvención directa articulada mediante un convenio.

Con fecha 3 de octubre de 2024, se remitió a la Dirección General de Presupuestos el expediente "**Convenio Diputación Provincial de Huesca para la mejora de carreteras (Conexión Plan-Chía)**" para la autorización del correspondiente gasto plurianual, con la siguiente distribución temporal:

Ejercicio 2024	2.000.000 €
Ejercicio 2025	1.100.000 €
Ejercicio 2026	1.100.000 €

Total: 4.200.000 €

Asimismo, por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de fecha 13 de noviembre de 2024, se solicitó la autorización de



excepcionalidad alterando el cierre contable en la tramitación de expedientes, establecido en la Orden HAP/124/1249/2024, de 22 de octubre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2024 y la apertura del ejercicio 2025.

En la misma se solicitaba autorización para la tramitación de dicho expediente: **Convenio Diputación Provincial de Huesca para la mejora de carreteras (Conexión Plan-Chia)** hasta el día 30 de diciembre de 2024.

Mediante Orden, de 16 de diciembre de 2024, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, se autoriza la tramitación de determinados expedientes de gasto del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, alterando el programa de cierre contable establecido en la Orden HAP/1249/2024, de 22 de octubre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2024 y la apertura del ejercicio 2025 (1) se *“condiciona la autorización para alterar el programa de cierre contable, permitiendo proponer documentos contables en cualquier fase superándose los plazos establecidos en la Orden HAP/1249/2024, de 22 de octubre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2024, hasta el 30 de diciembre de 2024, a que se modifique la plurianualidad que, para el año 2024, deberá proponer una cuantía de 500.000 euros”*

En ese sentido se rehízo el expediente para ajustar la anualidad del ejercicio 2024 a los 500.000 € autorizados, y se remitió a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, la cual, con fecha 26 de diciembre, fiscalizó de disconformidad el expediente (CSVVV6NK311G21R0XFIL). Entre los motivos que señala la Intervención General para fiscalizar desfavorablemente la propuesta de gasto, el más importante era el siguiente:

*“El certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma es negativo, por lo que no es posible conceder la subvención”*

Aunque se realizaron intentos posteriores para resolver el asunto, dadas las fechas, no resultó posible.



## CONCLUSIÓN

---

De acuerdo con la evaluación realizada se puede concluir que las líneas de subvención consignadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial se han ejecutado conforme a los objetivos estratégicos señalados en el Plan y en los términos previstos en el mismo, de acuerdo con los créditos aprobados por la Ley de Presupuestos para el ejercicio de 2024.

La mayoría de las líneas de subvención expuestas redundan en el esfuerzo del Departamento por garantizar una gestión equilibrada y eficiente de los recursos, atendiendo a las necesidades específicas del territorio y promoviendo su cohesión social.

Firmado electrónicamente

María Asunción Casabona Berberana  
**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**